



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10.

2583

EDUARDO XAVIER MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No.09.Q.IJ.804 de 20 de febrero de 2009, se declaró la inactividad a varias compañías, entre ellas FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., con domicilio en el cantón Catamayo, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil el 27 de abril de 2009;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 24 de junio de 2010, la referida compañía ha presentado los balances respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010.

RESUELVE:

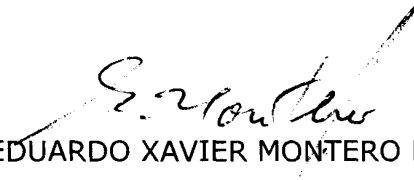
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.09.Q.IJ.804 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUN. 2010


EDUARDO XAVIER MONTERO PROAÑO

VGY

Exp. 6761

Trámite.23484-0